

S A L I D A	<b>Registro Interno Servicios Generales</b>	
	Registro Electrónico Común	
	27/02/2020	2020000026I
	Registro Electrónico Común	Hora 08:42

## ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y pública celebrada el día 5 de febrero de 2020, acordó encomendar la gestión del servicio público de gestión, transferencia y tratamiento de aquellos residuos sólidos urbanos que vayan a gestionarse en el Punto Limpio del T.M. de Barbate a la Sociedad Mercantil Local Innovación y Desarrollo de Barbate S.L. (INNOBAR, S.L.), conforme al siguiente detalle:

**OBJETO:** Gestión directa del servicio público de gestión, transferencia y tratamiento de aquellos residuos sólidos urbanos que vayan a gestionarse en el Punto Limpio del T.M. de Barbate.

**IMPORTE ANUAL DE LA ENCOMIENDA:** 297,640,10 €/año. **Forma de pago:** Trimestral.

**DURACIÓN DEL ENCARGO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA:** El inicio de la prestación siempre ha de producirse una vez formalizado el encargo. En cuanto a la prórroga, ésta deberá realizarse antes de que finalice el plazo de ejecución y habrá de ser autorizada por el mismo órgano que autorizó el encargo.

En cuanto a la duración del encargo, éste no está sujeto al límite temporal de los contratos, ya que como el propio artículo 32.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) no califica a los encargos a medios propios como contratos, por tanto, no puede aplicarse la limitación temporal de los mismos establecidas en el artículo 29 de la LCSP. Los encargos tendrán la duración que el órgano <<encargante>> considere más adecuadas, pudiéndose incluso determinar con carácter indefinido.

**POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL ENCARGO:** Durante el plazo de vigencia del encargo, éste podrá modificarse por causas de interés público y siempre que se justifique que con dicha modificación el encargo se realiza de forma más eficaz y eficiente. Cualquier modificación deberá ser previamente fiscalizada y autorizada por el órgano que lo autorizó inicialmente.

**RÉGIMEN DE PAGOS Y ANTICIPOS:** En el encargo se ha de prever la periodicidad para realizar los pagos que, con carácter general deberán producirse conforme a la prestación efectivamente realizada. En el caso de los encargos a empresas públicas, podrá efectuarse un anticipo de hasta el 10% de la primera anualidad.

**DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL ENCARGO:** En el documento del encargo se ha de designar al Director del encargo, trabajador del correspondiente departamento que será el encargado de dirigir, supervisar y vigilar que la ejecución del del encargo se realice según lo previsto en los pliegos o memorias y de acuerdo con el interés de la Administración. Asume la función de representante de la Administración sin perjuicio de que pueda ser asistido por otro personal público que colabore en las tareas de Dirección. La persona idónea para supervisar la encomienda como Director, será el Jefe del Departamento de RSU.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgY+UaXgw0SdDBvGK/0JtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	25/02/2020 13:44:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sgY+UaXgw0SdDBvGK/0JtQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sgY+UaXgw0SdDBvGK/0JtQ==</a>		



Lo que se publica a los efectos del artículo 8.1.b de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El Alcalde,

Miguel Fco. Molina Chamorro

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – [www.barbate.es](http://www.barbate.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sgY+UaXgw0SdDBvGK/0JtQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	25/02/2020 13:44:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sgY+UaXgw0SdDBvGK/0JtQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sgY+UaXgw0SdDBvGK/0JtQ==</a>		

